

En, a de de Dos mil

REUNIDOS

De una parte, D., mayor de edad, vecino de con domicilio en y provisto de D.N.I. número

Y, de la otra, D., mayor de edad, vecino de con domicilio en teléfono y provisto de D.N.I. número

ACTÚAN, el primero, como Legal Representante (Administrador, Gerente...) de la entidad mercantil con domicilio social en y provista de C.I.F. número

El segundo, en nombre e interés propio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en las calidades con que actúan, y de sus libres y espontáneas voluntades, en este acto,

MANIFIESTAN

- I. Que D., es propietario de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana marca matrícula número y chasis número
- II. Que la empresa tiene por objeto social, entre otros, la prestación de servicios de estacionamiento para Caravanas / Remolques / Autocaravanas, en las instalaciones que tiene sitas en
- III. Que interesando a D., en adelante arrendatario, estacionar su Caravana/ Remolque/ Autocaravana en las instalaciones de la mercantil en adelante arrendadora, y a dicha mercantil permitir dicho aparcamiento, ambas partes han concertado el presente CONTRATO DE APARCAMIENTO DE CARAVANA / REMOLQUE / AUTOCARAVANA, en base a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- La arrendadora asigna a la Caravana / Remolque / Autocaravana descrita en el Expositivo I la plaza número A dichos efectos, el arrendatario sólo podrá aparcar su Caravana/ Remolque/ Autocaravana, en el número de plaza que se le sea asignado.

Si por cualquier motivo el arrendatario aparcara en una plaza diferente de la asignada, la empresa queda facultada expresamente por el arrendatario, para trasladar su Caravana/ Remolque/ Autocaravana, en el caso que no ocupe la plaza que le ha sido asignada, depositándola en otro lugar de las instalaciones o, en su caso, en el depósito municipal. Los gastos de dicho traslado correrán a cargo del arrendatario.

SEGUNDO.- El presente Contrato será válido exclusivamente para la Caravana/ Remolque/ Autocaravana especificada en él por lo que, si el arrendatario de la plaza la cambia, deberá notificarlo inmediatamente al arrendador, que se reserva el derecho de rescindir el presente Documento, sin ningún tipo de responsabilidad.

Asimismo, notificará al arrendatario el cambio de cualquier otro dato que figure en el presente Contrato.

TERCERO.- El precio por el presente arrendamiento será abonado anualmente y por adelantado, antes del día 31 de Enero de cada año, quedando facultada la empresa para rescindir el presente Contrato, cuando la cuota anual no sea satisfecha antes del día 31 de Enero del año en curso. La arrendadora girará los recibos anuales al arrendatario, durante el primer mes del año, en la cuenta número titularidad de D.

En el importe del arrendamiento, se halla incluido un seguro de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana, que cubre los posibles daños de incendio y robo, con franquicia de 30,05 Euros (TREINTA CON CINCO EUROS), a cargo del tomador de la plaza en caso de siniestro. Dicho seguro tendrá el plazo de validez indicado en este Contrato.

El arrendatario se obliga a tener una póliza de seguro de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana, que cubra los posibles daños que pudiera causar a otro usuario del aparcamiento o a las instalaciones del mismo, obligándose el causante a comunicarlo al arrendador.

Atendiendo al reducido precio de la cuota anual, que cubre únicamente el estacionamiento de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana, ambas partes pactan que la empresa no responderá, más allá del límite garantizado por el citado seguro, por pérdida o incendio y/o cualquier otro accidente, destrucción o catástrofe de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana, ni tampoco de posibles daños de los bienes y enseres, que pueda colocar el arrendatario en la plaza asignada, así como en el interior o exterior de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana, quedando la arrendadora liberada de cualquier responsabilidad que no cubra el seguro contratado, siempre que ésta no sea originada por dolo.

CUARTO.- Para una mayor seguridad y buen funcionamiento del parking, este Contrato deberá ser mostrado por el arrendatario, a petición de cualquier empleado de la empresa no teniendo validez el mismo, si no va acompañado de copia del Documento Nacional de Identidad de D., así como de la ficha técnica de su Caravana/ Remolque/ Autocaravana. Por dicho motivo, se adjuntan al presente Contrato como Anexos 1 y 2, copia de la citada documentación.

Asimismo, y para el caso que sea solicitado por el arrendador, el arrendatario deberá exhibir el recibo actualizado del pago de la cuota anual, para poder entrar en las instalaciones de y retirar su Caravana/ Remolque/ Autocaravana.

QUINTO.- El arrendatario se obliga a:

- 1.- No acampar ni pernoctar en su Caravana/ Remolque/ Autocaravana, cuando esté dentro del Parking.
- 2.- A no tener en el interior de la Caravana/ Remolque/ Autocaravana botellas de gas/ butano o de cualquier otro producto inflamable.
- 3.- A no circular en bicicleta dentro del Parking, ni lavar, cambiar el aceite o llevar a cabo cualquier tipo de mantenimiento del vehículo dentro de las instalaciones.
- 4.- A no arrojar basuras y demás elementos desechables, en el recinto del aparcamiento, salvo en los depósitos habilitados para tal efecto.

SEXTO.- Si a D. no le interesa seguir ocupando la plaza que le ha sido asignada mediante el presente Documento, deberá notificarlo al arrendador antes del día 30 de Noviembre del año correspondiente. Si pasados 15 días desde la finalización del presente Contrato el arrendatario no renovara el mismo, y permaneciese su Caravana/ Remolque/ Autocaravana en el parking, la empresa queda facultada expresamente, para trasladar la Caravana/ Remolque/ Autocaravana al depósito municipal más cercano, mediante el alquiler de una grúa que será abonada por cuenta y riesgo del arrendatario, y como si fuera ruina o chatarra darle entrada en él.

SEPTIMO.- El arrendatario de la plaza número, confirma recibir de la arrendataria la tarjeta de la puerta del parking, que devolverá una vez finalizado el tiempo concertado. Así mismo, D. es conocedor y acepta las condiciones que se expresan en el presente Contrato.

OCTAVO.- Para cualquier cuestión que pueda surgir en la aplicación de la interpretación del presente contrato, las partes, renunciando a su fuero propio, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto, el presente documento en la población y fecha al principio indicados.

El Arrendador

El Arrendatario